



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Secretaría de planeación departamental
Dirección de infraestructura



Departamento de Amazonas

CERTIFICACION

El suscrito Director de Infraestructura certifica, que el **CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO**, conformado por el ingeniero **ARMANDO MARULANDA FERNÁNDEZ** con una participación del 90% y **COINOC LTDA** con el 10% identificado con NIT número 900.906.687-3, ejecuto como contratista de obra el siguiente contrato:

Contrato de obra:	N° 001034 del 04 de Noviembre de 2015
Objeto:	EL MEJORAMIENTO Y LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SUBRASANTES EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS SIGUIENTES VIAS: PARCIAL DE AMBOS COSTADOS DEL EJE INSTITUCIONAL (AEROCIVIL - UNIVERSIDAD NACIONAL - POLICIA NAL - EJERCITO NAL - TERPEL - FUERZA AEREA) Y EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE QUINTA "A" Y CUARTA Y AMBOS COSTADOS DE LA CALLE QUINTA "A" ENTRE LA CARRERA 10 Y 10A DEL BARRIO SAN ANTONIO/ INCLUYE BOX CULVERT - MUROS DE CONTENSION EN LA CIUDAD DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS CON RECURSOS DEL FONDO SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA - MINISTERIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2015
Contratista:	CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO
Valor contrato:	mil trescientos treinta y cuatro millones quince mil quinientos cincuenta y un pesos. (\$ 1.334.015.551,00).
Adición No 1:	\$ 497.138.597,00.
Adición No 2:	\$ 169.852.699,00.
Valor Total Contrato:	Dos mil un millones seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos \$ 2.001.006.847,00
Acta de inicio:	Once (11) de Diciembre de 2015.
Terminación Inicial:	Treinta (30) de Enero de 2016.
Suspensión 01:	Veinti uno (21) de Diciembre de 2015.
Reinicio 01:	Dieciocho (18) de Enero de 2016.
Terminación No 2:	Veinti siete (27) de Febrero 2016.
Prorroga No 1:	Ciento ochenta (180) días
Suspensión No 2:	Veinti nueve (29) de abril de 2016
Reinicio No 2:	Veinti siete (27) de mayo de 2016
Terminación No 3:	Veinte dos (22) de septiembre de 2016
Suspensión No 3:	Dieciséis (16) de septiembre de 2016
Reinicio No 3:	Diecisiete (17) de Noviembre de 2016
Prorroga No 2:	Treinta y siete (37) días
Terminación No 4:	Veinti ocho (28) de Diciembre de 2016
Total Plazo:	Doscientos setenta y seis (276) días

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co





Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Secretaría de planeación departamental
Dirección de infraestructura



Departamento de Amazonas

Total Plazo: Doscientos setenta y seis (276) días
Calidad: Bueno
Cumplimiento: Bueno
Director de Obra: JAIME YAMID MEDINA CHINDOY

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 1510 de 2013, el objeto contractual corresponde a las siguientes clasificaciones de bienes y servicios.

81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL
81 10 22 00 INGENIERIA DE TRANSPORTE
30 12 19 00 MATERIALES PARA ESTABILIZACION Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 SUELOS
41 11 42 00 INSTRUMENTOS DE AGRIMENSION 00 COBERTIZOS Y
REMOLQUES DE CONTRATACIÓN.
30 19 17 00 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 AGREGADOS
40 16 15 00 FILTROS
40 17 15 00 TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
40 17 26 00 ACOPLEROS DE TUBOS
40 17 27 00 CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 CODOS DE TUBOS
40 17 49 00 UNIONES PARA TUBOS
40 17 30 00 SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERIA
30 10 29 00 PILARES
70 17 16 00 VIGILANCIA
55 12 17 00 SEÑALIZACIÓN
30 19 16 00 ESCALERA Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
40 18 30 00 TUBERIA DE CAUCHO Y PLÁSTICO.
40 18 31 00 ACCESORIOS DE TUBOS
20 10 17 00 COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
95 11 15 00 VÍAS DE TRAFICO LIMITADO
95 11 16 00 VÍAS DE TRAFICO ABIERTO
95 12 16 00 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
30 10 32 00 ENREJADO
72 14 10 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y
CARRETERAS
72 14 11 00 SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE
INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 SERVICIO DE REPARACIÓN DE TIERRAS
22 10 16 00 EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
11 10 17 00 METALES BASE
30 26 53 00 BARRAS DE HIERRO
30 11 19 00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
70 17 18 00 SERVICIOS DE DRENAJE

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



76 10 15 00 DESINFECCION
80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
72 10 29 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
INSTALACIONES
72 15 27 00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 15 17 00 GEOLOGIA
83 10 15 00 SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Dicho contrato se recibió y liquidó satisfactoriamente, cumpliendo con las normas de calidad establecidas por parte de la secretaría de planeación departamental.

Se anexa Acta de Liquidación.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y previa revisión a los documentos que reposan en el archivo de la entidad, el día quince (15) días del mes de marzo de 2017.



ARQ. VICTOR JULIO SEGURA RUIZ
Director de infraestructura

CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO

artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. **Sexta. Capacidad.-** El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto. **Séptima. Participación de los consorciados.-** Los porcentajes de participación de los consorciados serán los siguientes:

ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ 90%

COINOC LTDA RL/ EDWIN HERNANDO TRIGOS QUINTANA 10%

Octava. Representante Legal del Consorcio.- Las partes acuerdan que el señor **JAIME YAMID MEDINA CHINDOY**, con cedula de ciudadanía No 1.010.175.372 de Bogotá, será el Representante Legal del consorcio. En caso de ausencia del representante legal el señor **ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.565.656 de Cartago, actuará como suplente de éste con las mismas facultades. Con la firma del presente documento los delegados aceptan la presente designación. **Novena. Facultades y Limitaciones del Representante Legal.-** a) Usar el nombre comercial del consorcio. b) Suscribir a nombre del consorcio la propuesta y contrato de obra descrito en la cláusula primera del presente contrato, sin límite de valor o naturaleza, que estén relacionados con el objeto del presente consorcio. c) Designar los empleados que requiera para el normal funcionamiento del consorcio y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por mutuo acuerdo deben ser designados por la Junta General de socios. d) Designar el secretario del consorcio, que lo será también de la junta de socios. e) Mantener informado a los socios del consorcio en sus reuniones ordinarias de trabajo extraordinarias cuando hubiere lugar. f) Convocar a la junta general de socios a las reuniones ordinarias o extraordinarias. g) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales del consorcio. h) Los demás derivados del cumplimiento del objeto del presente consorcio y/o definidos por las normas legales vigentes. **LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE:** el Representante Legal del consorcio no tiene limitaciones. **Décima. Junta de Socios.-** La junta de socios estará conformada por **ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ y COINOC LTDA RL/ EDWIN HERNANDO TRIGOS QUINTANA** o en su defecto por las personas designadas por cada uno de estos mediante comunicación escrita comunicada a los demás socios. La junta se reunirá por derecho propio una vez al mes en el día y hora que acuerden sus miembros, o en cualquier tiempo a solicitud de uno cualquiera de los miembros de la junta. Las decisiones de la junta de socios se adoptarán por unanimidad y cada uno de sus miembros tiene derecho a un voto. **Décima Primera. Ley aplicable.-** La ejecución e interpretación de este contrato serán reguladas por las normas legales y leyes vigentes del Código de Comercio, Código Civil y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. **Décimo segunda. Cláusula compromisoria.-** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre la mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será el municipio de Leticia, integrado por tres (3) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramientos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en

arul.yamid.medina@gmail.com

Calle 12, No 6ª-06

				<h1>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA</h1>									
Contrato No:		No. 1034 DE 2015		Fecha Reinicio 2 :		27 de Mayo de 2016		CONTRATISTA DE OBRA			CONTRATISTA DE INTERVENTORIA		
Fecha Iniciación:		11 de Diciembre de 2015		Fecha Terminación :		22 de Septiembre de 2016		CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO			SANDRA VIVIANA FRANCO FERRO		
Plazo:		50 Días		Fecha de Suspensión No 3		16 de Septiembre de 2016		Representante Legal					
Fecha Terminación Inicial:		27 de Febrero de 2016		Fecha Reinicio 3:		17 de Noviembre de 2016		JAIME YAMID MEDINA CHINDOY					
Fecha de Suspensión No 1		22 de Diciembre de 2015		Prorroga No 2:		37 días		CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CARRETERABLES EN CONCRETO RÍGIDO PARA EL CASCO URBANO DE LETICIA CON ESSG 2014 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL. LA CONSTRUCCIÓN DE 4.422.50 MT DE VÍAS VEHICULARES EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA					
Fecha Reinicio 1:		18 de Enero de 2016		Fecha Terminación 4:		28 de Diciembre de 2015							
Prórroga:		180 días											
Fecha de Suspensión No 2		29 de Abril de 2016		Valor Contrato:		2.001.006.847,00							

ACTIVIDADES DE OBRA				CONTRATUAL				ADICIÓN				ACTIVIDADES EJECUTADAS			
Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Vr Unitario	Valor Parcial	Valor Total	Unid.	Unid.	Unid.	Unid.	Unid.	Unid.	Unid.	Unid.	Unid.
CONSTRUCCION PARCIAL DE AMBOS COSTADOS (inicio base asf) DE LA VIA VEHICULAR EN CONCRETO RIGIDO PARA ACCESO AL EJE INSTITUCIONAL DERIVACION - UNIVERSIDAD NACIONAL - POLICIA NAL - EJERCITO NAL - TERPEL - FUERZA AEREA) DE LA CIUDAD DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS															
1.00	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.700,00	1.832,00	4.946.400,00	607,45	1.112.548,40	3.307,45	6.059.248,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.00	DESIVO DE AGUAS - CAÑO	UND	1,00	1.704.000,00	-1,00	-1.704.000,00	-1,00	-1.704.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.00	EXCAVACION MANUAL INCLUYE DESALCO A ESCOMBREIRA	M3	402,00	29.696,00	12.025.475,00	-250,00	-10.390.350,00	55,00	1.639.225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.00	NIVELACION Y COMPACTACION	M2	2.700,00	4.577,00	12.357.900,00	607,45	2.780.298,65	3.307,45	15.138.198,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.00	RELLENO CON TIERRA SELECCIONADA Y COMPACTADA	M3	112,28	42.739,00	4.811.361,00	253,74	10.844.344,29	367,02	15.085.705,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.00	RELLENO CON ARENA CEMENTO 1:10 - 21 KG FOLIO	M3	5,90	438.423,00	2.585.115,00	0,00	0,00	5,00	2.192.115,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.00	GEOTEXTIL DE REFUERZO T-2100 W250	M2	2.700,00	9.020,00	24.354.000,00	157,45	1.420.196,00	2.857,45	25.774.196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.00	BASE ESTABILIZADA EN ARENA CEMENTO 1:10 E=10 MTS	M2	2.700,00	62.473,00	168.677.100,00	157,45	9.836.372,85	2.857,45	176.513.473,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.00	CONCRETO 1:2:3 1/2 PARA PAVIMENTO - E=0.17 MTS	M2	2.700,00	118.941,00	321.140.700,00	-2.700,00	-321.140.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12.00	CONCRETO 1:2:3 1/2 PARA ENCOLE Y DESCOLE E= 0.25 MTS	M3	1,50	752.207,00	1.128.310,50	-1,50	-1.143.310,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.00	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA LOSAS 10 * 8	KL	5.345,00	4.184,00	22.367.844,00	-404,20	-1.681.172,60	4.941,80	20.676.671,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16.00	CONSTRUCCION DE BORDILLO EN CONCRETO 1:2:3 1/2 DE SECCION BASE MAYOR 0.15 CMSE. BASE MENOR 0.10 - ALTURA 0.40 CMSE	ML	990,00	77.926,00	70.133.400,00	-900,00	-70.133.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17.00	CONSTRUCCION DE JUNTAS DILATACION EN ALQUITRAN / BREA	ML	1.125,00	1.189,46	1.337.133,00	-1.125,00	-1.337.132,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19.00	ASEO GENERAL	M2	2.700,00	130,00	351.000,00	607,45	78.865,50	3.307,45	425.965,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 18" PARA AGUAS LLUVIAS	ML	24,00	250.500,00	6.012.000,00	-24,00	-6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21.00	DEMOLICION PLACAS/ELLAS EN CONCRETO HIDRAULICO INCL. DESALCO A ESCOMBREIRA	M2	750,00	15.144,71	11.363.502,00	-700,00	-12.701.254,12	50,00	907.247,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22.00	CONCRETO 1:2:3 1/2 PARA CUNETAS EN "V" E=0.06 MTS INCLUYE REFUERZO EN CONCRETO BARRILLA	ML	450,00	85.128,00	38.307.600,00	0,00	0,00	456,00	38.818.368,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ACTIVIDADES NO PREVISTAS TRAMO VIA UNIVERSIDAD NACIONAL - TERPEL															
NP-1	ROCERIA SUPERFICIE DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	0,00	7.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NP-2	MANEJO Y DESIVO DE AGUAS (INCLUYE LIMPIEZA MOTOROMBA 4" - TUBERIA INCHAFORT 3" + 10")	MES	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NP-3	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO INCL. DESALCO A ESCOMBREIRA	M2	0,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NP-4	BASE ESTABILIZADA EN ARENA CEMENTO 1:10 E= 0.10 MTS (PARA CUNETAS)	M2	0,00	45.522,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NP-5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO AISLANTE ENTRE LA ARENA CEMENTO Y LA PLACA DEL PAVIMENTO	M2	0,00	7.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NP-6	PAVIMENTO RIGIDO DE 3.000 PSI - E=0.17 MTS (INCLUYE ACTIVOS, SEGUN DISEÑO)	M2	0,00	158.417,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

14684

				ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA				CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO Representante Legal JAIME YAMID MEDINA CHINDOY		CONTRATISTA DE INTERVENTORIA SANDRA VIVIANA FRANCO FERRO	
Contrato No: No. 1034 DE 2015		Fecha Reinicio 2: 27 de Mayo de 2016		Fecha Terminación: 22 de Septiembre de 2016				Fecha Reinicio 3: 16 de Septiembre de 2016		Fecha Terminación 3: 17 de Noviembre de 2016	
Plazo: 50 Días		Fecha Reinicio 1: 27 de Febrero de 2016		Prorroga No 2: 37 días				Fecha Reinicio 4: 28 de Diciembre de 2016		Valor Contrato: 2.001.006.547,00	
Fecha de Suspensión No 1: 18 de Enero de 2016		Prorroga: 180 días		ACTIVIDADES DE OBRA				CONTRACTUAL		ADICIÓN	
Fecha de Suspensión No 2: 29 de Abril de 2016		Unid		Descripción		CONTRACTUAL		ADICIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
Item		Unid		Descripción		CONTRACTUAL		ADICIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
NP-15		ML		INSTALACIÓN DE PAVIMENTO (INCLUYE CORTE, MANGUERA DE POLIETILENO Y ELABORACIÓN)		CONTRACTUAL		ADICIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
NP-16		ML		SECCIONADO DE DRENAJE FLEXIBLE (GEOTEXTIL CON TUBERIA PERFORADA 9")		CONTRACTUAL		ADICIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
NP-17		M3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA (PARA RELLENO FILTRO, TUBERIA)		CONTRACTUAL		ADICIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
NP-18		ML		CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO 12x12 DE SECCIÓN BASE MAYOR 0,15 CMS BASE MENOR 0,10 - ALTURA 0,47 CMS		CONTRACTUAL		ADICIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
NP-20		UN		CAMPAÑAMENTO PERIFONEO SONO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS CONCRETOS, APARATOS SANITARIOS, ELECTRICOS Y TODOS LOS DEMAS		CONTRACTUAL		ADICIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
TOTAL COSTOS DIRECTOS		29.50		705.478.688,00		215.294.826,45		920.773.515,45		1.247.648.112,00	
ADMINISTRACION		1.00		208.115.213,00		63.511.974,00		271.628.187,00		271.628.187,00	
IMPREVISTOS		5.00		7.054.787,00		2.152.548,00		9.207.335,00		9.207.335,00	
UTILIDAD		5.00		33.273.934,00		10.764.741,00		46.038.676,00		46.038.676,00	
VALOR PRESUPUESTO TRAMO 1		655.923.622,00		281.724.488,00		1.247.648.112,00		1.247.648.112,00		1.247.648.112,00	

CONTRACTUAL		ADICIÓN		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
Item	Descripción	Unid	Unidad	Unidad	Unidad
ALCANTARILLADO OTRAS ACTIVIDADES Y CONSTRUCCION DE BOX COULVERT TRAMO VIA UNIVERSIDAD NACIONAL - TERPEL					
NP-8	CERRAMIENTO CON TELA PLASTICA VERDE H= 2M (INCLUYE VARILLONES)	ML	11.345,00	0,00	0,00
NP-10	EXCAVACION MANUAL (INCLUYE LIMPIEZA, ENTIBADO, MANEJO AGUAS Y RETIRO A ESCOMBRO)	M3	40.707,00	0,00	0,00
NP-29	EXCAVACION MANUAL INCLUYE DESALGO ESCOMBRO Y LIMPIEZA	M3	28.696,00	0,00	0,00
NP-30	RELLENO CON TIERRA SELECCIONADA Y COMPACTADA a=10cm	M3	42.738,00	0,00	0,00
NP-17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 750mm	ML	487.500,00	0,00	0,00
NP-21	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA CONSTRUCCION DE PLACA, ALETAS Y MUROS DE BOX COULVERT Y PANTALLAS (INCLUYE FORMATEO, PLASTIFICANTE Y CURADOR)	M3	1.020.860,00	0,00	0,00
NP-20	ACERO DE REFUERZO FE DE C60 - C40 - PLACA ALETAS Y MUROS DE BOX COULVERT	KL	4.122,00	0,00	0,00
NP-25	RELLENO CON MATERIAL DE LA ZONA TIERRA 1 - CEMENTO RELACION 1 10	M3	455.200,00	0,00	0,00



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Contrato No: No. 1034 DE 2015	Fecha Reinicio 2: 27 de Mayo de 2016	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
Fecha Inicio: 11 de Diciembre de 2015	Fecha Terminación: 22 de Septiembre de 2016	CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO	SANDRA VIVIANA FRANCO FERRO
Plazo: 50 Días	Fecha de Suspensión No 3: 16 de Septiembre de 2016	Representante Legal	
Fecha Terminación inicial: 22 de Febrero de 2016	Fecha Reinicio 3: 17 de Noviembre de 2016	JAIINE YAMID MEDINA CHINDOV	
Fecha de Suspensión No 1: 22 de Diciembre de 2015	Prorroga No 2: 37 días		
Fecha Reinicio 1: 18 de Enero de 2016	Fecha Terminación 4: 28 de Diciembre de 2016		
Prorroga: 180 días			
Fecha de Suspensión No 2: 29 de Abril de 2016	Valor Contrato: 2.001.006.847,00		

ACTIVIDADES DE OBRA

Item	Descripción	Unid.	CONTRACTUAL			ADICIÓN			ACTIVIDADES EJECUTADAS		
			Cantidad	Vr. Unitario	Valor Parcial	Cantidad	Valor Total	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Valor Total
NP-2	MANEJO Y DESVO DE AGUAS (INCLUYE LIMPIEZA, MOTOROMBA 4" - TUBERÍA NOVAFORT Ø 110")	MES		3.500.000,00	0,00	1,00	3.500.000,00	3.500.000,00	1,00	3.500.000,00	3.500.000,00
NP-30	KIT DE SEÑALIZACIÓN TIPO INVIAS (INCLUYE COLOMBINAS, CINTA DE SEÑALIZACIÓN, BARRERAS, SEÑALES DE TRANSITO)	ML		11.240,00	0,00	457,00	5.138.995,00	5.138.995,00	457,00	5.138.995,00	5.138.995,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					0,00		138.457.862,60	138.457.862,60			138.457.862,60
ADMINISTRACION					20,50		40.845.069,00	40.845.069,00			40.845.069,00
IMPREVISTOS					1,00		1.384.579,00	1.384.579,00			1.384.579,00
UTILIDAD					5,00		6.922.899,00	6.922.899,00			6.922.899,00
VALOR PRESUPUESTO ADICIÓN TRAMO 1							187.810.404,60	187.810.404,60			187.810.404,60

Item	Descripción	Unid.	CONTRACTUAL			ADICIÓN			ACTIVIDADES EJECUTADAS		
			Cantidad	Vr. Unitario	Valor Parcial	Cantidad	Valor Total	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Valor Total

CONSTRUCCIÓN MAS. EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE QUINTA "A" Y CUARTA (SECCION AMBOS COSTADOS) Y MURDOS COSTADOS DE LA CALLE QUINTA "A" ENTRE LA CARRERA 10 Y 10A DEL BARRIO SAN ANTONIO INCLUYE BOY CULVERT Y MUROS DE CONTENCIÓN											
1.00	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.180,00	1.832,00	2.141.600,00	-180,00	-323.760,00	-323.760,00	880,00	1.811.840,00	1.811.840,00
2.00	DESVO DE AGUAS	CL	1,00	1.704.000,00	1.704.000,00	-1,00	-1.704.000,00	-1.704.000,00	0,00	0,00	0,00
3.00	EXCAVACION MANUAL INCLUYE DESPALDO	M3	175,35	29.656,00	5.207.015,25	-175,35	-5.207.015,25	-5.207.015,25	0,00	0,00	0,00
4.00	NIVELACION Y COMPACTACION	M2	1.168,00	4.577,00	5.350.513,00	-180,00	-823.860,00	-823.860,00	988,00	4.526.653,00	4.526.653,00
5.00	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADA Y COMPACTADO	M3	70,00	42.738,00	2.991.560,00	-70,00	-2.991.560,00	-2.991.560,00	0,00	0,00	0,00
6.00	RELLENO CON ARENA CEMENTO 1:10 - 21 KG C/M3	M3	4,70	436.423,00	2.051.188,10	-4,70	-2.051.188,10	-2.051.188,10	0,00	0,00	0,00
7.00	GEOTEXTIL DE REFUERZO 1-2100 W250	M2	1.189,00	9.020,00	10.644.380,00	-180,00	-1.623.600,00	-1.623.600,00	989,00	8.920.780,00	8.920.780,00
8.00	BASE ESTABILIZADA EN ARENA CEMENTO 1:10 E= 0.10 MTS	M2	1.189,00	45.622,00	53.215.218,00	-180,00	-8.192.460,00	-8.192.460,00	989,00	46.021.758,00	46.021.758,00
9.00	CONCRETO 1:2:2 PARA PAVIMENTO DE MEZCLA 1:2:3 F= 0.15 MTS	M2	1.189,00	107.205,00	126.180.591,00	-1.160,00	-124.760.000,00	-124.760.000,00	0,00	0,00	0,00
10.00	CONCRETO MEZCLA 1:2:3 F= 0.15 MTS PARA ESTRUCTURAS BOX E= 0.25 MTS (H= 2.0' A= 2.0' 18.5 ML)	M3	9,00	818.382,00	7.370.638,00	-9,00	-7.370.638,00	-7.370.638,00	0,00	0,00	0,00
11.00	CONCRETO 1:2:3 F= 0.15 MTS PARA ZAPATAS DE MUROS PANTALLA E= 0.30 (25 ML 11.45')	M3	10,88	565.230,52	6.149.708,26	-10,88	-6.149.708,26	-6.149.708,26	0,00	0,00	0,00
12.00	CONCRETO 1:2:3 F= 0.15 MTS PARA MUROS DE PANTALLA Y ALETAS DE ENCOLE Y ESCOLES E= 0.30 (25 ML 11.45' 2.50' 11.45')	M3	18,75	717.120,00	13.448.000,00	-18,75	-13.448.000,00	-13.448.000,00	0,00	0,00	0,00
13.00	ATERO DE REFUERZO N° 08 LISO TRANSFERENCIA LOSAS	KL	2.208,41	4.184,00	9.244.171,44	-492,00	-2.056.528,00	-2.056.528,00	1.717,41	1.185.643,44	1.185.643,44

CONTRATISTA DE OBRA		CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO		SANDRA VIVIANA FRANCO FERRO	
Representante Legal			
JAIINE YAMID MEDINA CHINDOY			
CONSTRUCCION DE VIAS CARRETERABLES EN CONCRETO RIGIDO PARA EL CASCO URBANO DE LETICIA CON FSGG 2014 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL, LA CONSTRUCCION DE 4.422.50 M2 DE VIAS VEHICULARES EN CONCRETO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA			
Fecha Reinicio 2 :	27 de Mayo de 2016		
Fecha Terminación :	23 de Septiembre de 2016		
Plazo:	50 Días		
Fecha de Suspensión No 3	16 de Septiembre de 2016		
Fecha Reinicio 3:	17 de Noviembre de 2016		
Prorroga No 2:	37 días		
Fecha Terminación 4:	23 de Diciembre de 2016		
Fecha Reinicio 1:	18 de Enero de 2016		
Prorroga:	180 días		
Fecha de Suspensión No 2	29 de Abril de 2016		
Valor Contrato:	2.001.006.847,00		

ACTIVIDADES DE OBRA

Item	Descripción	Unid.	CONTRACTUAL			ADICION		ACTIVIDADES EJECUTADAS	
			Cantidad	Vr. Unitario	Valor Parcial	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
14.00	ACERO DE REFUERZO FE DE C40 PARA BOX - ENCOLE Y DESCOLES Y MUROS DE CONTENSION(PANTALLA)	qL	1,545.20	4,122.00	6,369,314.40	-1,545.20	-6,369,314.40	0.00	0.00
15.00	PIQUETES EN MADERA DE MATAMATO O ACAPU 0.20 * 0.30 * 2.00 MLJ BOX Y MUROS PANTALLA	UND	25.00	84,748.00	2,118,700.00	-35.00	-2,118,700.00	0.00	0.00
16.00	CONSTRUCCION DE BORDILLO EN CONCRETO DE 1/2, 3/4 DE SECCION BASE MAYOR O 0.15 CMS, BASE MENOR O 1/3 - ALTURA 0.40 CMS	M ²	261.00	75,500.00	20,117,150.00	0.00	0.00	261.00	21,117,150.00
17.00	CONSTRUCCION DE JUNTAS DE DILATACION CON BREA / ALQUITRAN	M ²	365.67	1,188.56	433,147.13	-365.67	-433,147.13	0.00	0.00
18.00	BARANDA METALICA PEATONAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" TIPO PESADO - INC BASE PINTURA ESMALTE	M ²	8.00	432,700.00	3,217,360.00	-3.00	-3,217,360.00	0.00	0.00
19.00	BASE GENERAL	M ²	1,189.00	130.00	154,670.00	-136.00	-22,480.00	969.00	128,670.00

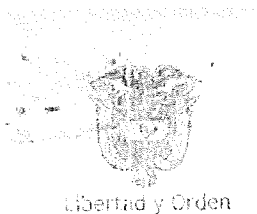
ACTIVIDADES NO PREVISTAS TRAMO CARRERA 10 ENTRE CALLES 4 Y 5A

NP-1	ROCEAR SUPERFICIE, DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	7,350.00	0.00	100.00	725,000.00	100.00	725,000.00
NP-2	MANEJO Y DESVIO DE AGUAS (INCLUIVE LIMPIEZA, MOTOROMBA 4" - TUBERIA, NOVAFORT 8" - 10")	MES	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NP-3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO AISLANTE ENTRE LA ARERA CEMENTO Y LA PLACADEL PAVIMENTO	M2	7,860.00	0.00	969.00	7,546,800.00	969.00	7,556,800.00
NP-7	PLATAS OUL DE PAVIMENTO (INCLUIVE CORTE, MANGUERA DE POLIETILENO Y SELLADOR)	ML	10,150.00	0.00	381.57	3,873,960.50	381.57	3,873,960.50
NP-9	PAYMENTO RIGIDO DE 3,000 PSI - E= 0.15 MTS (INCLUIVE ADITIVOS, SEGUN DISEÑO)	M2	137,673.00	0.00	969.00	136,168,997.00	969.00	136,168,997.00
NP-20	CAMPAMEN TO PROVISORIAL 10M2 (INCLUIVE EXCAVACIONES, RELLENOS, CONCRETOS, APARATOS SANITARIOS, ELECTRICOS Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE AL FINALIZAR	UN	2,664,000.00	0.00	1.00	2,654,000.00	1.00	2,654,000.00
NP-22	SACOS PLASTIFICADOS CON ARENA CEMENTO RELACION 1:10 (CIERRE CON MACUNA)	M3	147,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NP-24	SACOS EN HYDROBLOCK 400 KG M RELLENO CON ARENA MATERIAL DE LA ZONA CEMENTO RELACION 1:10 (INCLUIVE GEOTEXTIL DE REFUERZO HORIZONTAL Y	ML	375,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	
IMPRESITOS (%)	20.50
UTILIDAD (%)	1.00
UTILIDAD (%)	5.00

279,034.4	39,345,335.46	239,689,299.94
82,315.217.00	-11,606,874.00	70,708,343.00
2,790,346.00	-393,453.00	2,396,893.00
13,953,732.00	-1,967,267.00	11,986,465.00
378,091,950.00	(53,312,820.00)	324,779,000.00

VALOR PRESUPUESTO TRAMO 2



CONTRATO DE OBRA N°

001034

FECHA DEL CONTRATO:

04 NOV 2015

CONTRATANTE:

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CONTRATISTA:

CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO

REPRESENTANTE LEGAL:

JAIME YAMID MEDINA CHINDOY

CEDULA DE CIUDANÍA NO:

1.010.175.372 DE BOGOTÁ

OBJETO:

EL MEJORAMIENTO Y LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SUBRASANTES EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS SIGUIENTES VIAS: PARCIAL DE AMBOS COSTADOS DEL EJE INSTITUCIONAL (AEROCIVIL - UNIVERSIDAD NACIONAL - POLICIA NAL - EJERCITO NAL - TERPEL - FUERZA AEREA) Y EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE QUINTA "A" Y CUARTA Y AMBOS COSTADOS DE LA CALLE QUINTA "A" ENTRE LA CARRERA 10 Y 10A DEL BARRIO SAN ANTONIO/ INCLUYE BOX CULVERT - MUROS DE CONTENSION EN LA CIUDAD DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS CON RECURSOS DEL FONDO SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA - MINISTERIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2015

VALOR:

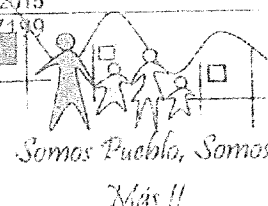
MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.334.015.551.00)

PLAZO:

CINCUENTA (50) DIAS

Entre los suscritos a saber el Licenciado, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CELIS mayor de edad, vecino de éste municipio, identificado con la CC. N° 15.887.308 de Leticia, actuando en calidad de GOBERNADOR DEL AMAZONAS, según Acta de Posesión No. 008 del 28 de Diciembre de 2011, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra el CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO, cuyo representante legal es el señor JAIME YAMID MEDINA CHINDOY Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.175.372 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominara

Elaboró: Milton Miranda	Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Contrato del proceso 058 de 2015 Vías San Antonio	Noviembre 2015
Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199	
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co	





Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



Departamento de Amazonas

001034

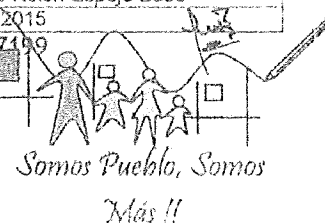
en adelante el CONTRATISTA acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el contrato para EL MEJORAMIENTO Y LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SUBRASANTES EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS SIGUIENTES VIAS: PARCIAL DE AMBOS COSTADOS DEL EJE INSTITUCIONAL (AEROCIVIL - UNIVERSIDAD NACIONAL - POLICIA NAL - EJERCITO NAL - TERPEL - FUERZA AEREA) Y EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE QUINTA "A" Y CUARTA Y AMBOS COSTADOS DE LA CALLE QUINTA "A" ENTRE LA CARRERA 10 Y 10A DEL BARRIO SAN ANTONIO/ INCLUYE BOX CULVERT - MUROS DE CONTENSION EN LA CIUDAD DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS CON RECURSOS DEL FONDO SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA - MINISTERIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2015, resultado del proceso de selección de contratista No. 056 de 2015, que fuere tramitado por la Gobernación del Amazonas mediante la modalidad de licitación pública, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA. Que el Departamento del Amazonas requiere contratar EL MEJORAMIENTO Y LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SUBRASANTES EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS SIGUIENTES VIAS: PARCIAL DE AMBOS COSTADOS DEL EJE INSTITUCIONAL (AEROCIVIL - UNIVERSIDAD NACIONAL - POLICIA NAL - EJERCITO NAL - TERPEL - FUERZA AEREA) Y EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE QUINTA "A" Y CUARTA Y AMBOS COSTADOS DE LA CALLE QUINTA "A" ENTRE LA CARRERA 10 Y 10A DEL BARRIO SAN ANTONIO/ INCLUYE BOX CULVERT - MUROS DE CONTENSION EN LA CIUDAD DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS CON RECURSOS DEL FONDO SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA - MINISTERIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2015, de acuerdo con las condiciones y especificaciones detalladas en los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación, y los cuales hacen parte integral de este contrato. SEGUNDA- Que mediante Resolución No 02759 del 23 de Septiembre de 2015, la Gobernación del Amazonas ordenó la apertura del proceso de contratación No. 056, mediante la modalidad de licitación pública cuyo pliego de condiciones fue debidamente publicado en Portal Único de Contratación. TERCERA-. Que dentro del término del proceso de selección previsto presentó propuesta el siguiente proponente:

No	Proponente
1	CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO

La propuesta fue debidamente evaluada en los aspectos jurídico, financiero, técnico y económico, de conformidad con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones para tal efecto. CUARTA-. Que una vez agotados todos los esfuerzos, por parte de la Gobernación de Amazonas, para culminar con éxito el proceso de selección y conforme al acta de audiencia de adjudicación que se llevó a cabo el 04 de Noviembre del presente año, el comité tomando en cuenta las actas de verificación realizadas por cada una de las áreas y en especial considerando que el proponente CONSORCIO VIAL SAN

Elaboró: Milor Miranda Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio	Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos Noviembre 2015
---	---

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

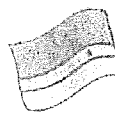
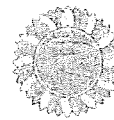




Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

ANTONIO fue habilitado y evaluado, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el proceso mediante la Resolución del 04 de Noviembre de 2015, a la propuesta presentada por el CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO, cuyo representante legal es el señor JAIME YAMID MEDINA CHINDOY Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.175.372 de Bogotá, quien presento oferta en los términos y condiciones exigidas por la administración departamental por valor de MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.334.015.551,00), por haber cumplido los requisitos establecidos en la ley y el pliego de condiciones y haber sido la propuesta más favorable para la entidad de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité Evaluador. QUINTA. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato. Las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL MEJORAMIENTO Y LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SUBRASANTES EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS SIGUIENTES VIAS: PARCIAL DE AMBOS COSTADOS DEL EJE INSTITUCIONAL (AEROCIVIL - UNIVERSIDAD NACIONAL - POLICIA NAL - EJERCITO NAL - TERPEL - FUERZA AEREA) Y EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE QUINTA "A" Y CUARTA Y AMBOS COSTADOS DE LA CALLE QUINTA "A" ENTRE LA CARRERA 10 Y 10A DEL BARRIO SAN ANTONIO/ INCLUYE BOX CULVERT - MUROS DE CONTENSION EN LA CIUDAD DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS CON RECURSOS DEL FONDO SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA - MINISTERIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2015, en general, a cumplir cabalmente con las cantidades y especificaciones señaladas en el estudio previo en los pliegos de condiciones y conforme a la propuesta presentada de la siguiente manera:**

PROPUESTA ECONÓMICA					
CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO					
CONSTRUCCIÓN VIAS: EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE QUINTA "A" Y CUARTA (SECCIÓN AMBOS COSTADOS) Y AMBOS COSTADOS DE LA CALLE QUINTA "A" ENTRE LA CARRERA 10 Y 10A DEL BARRIO SAN ANTONIO/ INCLUYE BOX CULVERT Y MUROS DE CONTENSION					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL

Elaboró: Milton Miranda

Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio

Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos

Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7169

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



Somos Pueblo, Somos

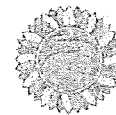
Más !!



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.169,00	1.832,0	2.141.608,00
2	DESVIO DE AGUAS	GL	1,00	1.704.000,0	1.704.000,00
3,00	EXCAVACION MANUAL INCLUYE DESALOJO	M3	175,35	29.695,0	5.207.018,25
4	NIVELACION Y COMPACTACION	M2	1.169,00	4.577,0	5.350.513,00
5,00	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADA Y COMPACTADO	M3	70,00	42.738,0	2.991.660,00
6,00	RELLENO CON ARENA CEMENTO 1:10 - 21 KG /CM3	M3	4,70	436.423,0	2.051.188,10
7,00	GEOTEXTIL DE REFUERZO T-2100 W250	M2	1.169,00	9.020,0	10.544.380,00
8,00	BASE ESTABILIZADA EN ARENA CEMENTO 1:10 E= 0,10 MTS	M2	1.169,00	45.522,0	53.215.218,00
9,00	CONCRETO 1:2:2 PARA PAVIMENTO DE MEZCLA 1: 2: 3 1/2 - E= 0,15 MTS	M2	1.169,00	107.939,0	126.180.691,00
10,00	CONCRETO MEZCLA 1:2:3 1/2 - PARA ESTRUCTURAS BOX E= 0,25 MTS (H= 2,0 * A= 2,0 * 9,5 ML)	M3	9,00	818.982,0	7.370.838,00
11,00	CONCRETO 1:2: 3 - 1/2 PARA ZAPATAS DE MUROS PANTALLA E= 0,30 (25 ML * 1,45) * 1	M3	10,88	565.230,5	6.149.708,06

Elaboró: Milton Miranda

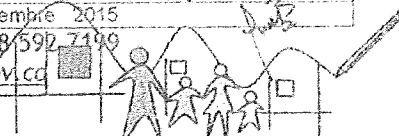
Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio

Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos

Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



Somos Pueblo, Somos

Más !!



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

12,00	CONCRETO 1:2:3 - 1/2 PARA MUROS DE PANTALLA Y ALETAS DE ENCOLE Y DESCOLES E= 0,30 (25 ML * H= 2,50) * 1	M3	18,75	717.120,0	13.446.000,00
13,00	ACERO DE REFUERZO N° 08 LISO TRANSFERENCIA LOSAS	KL	2.209,41	4.184,0	9.244.171,44
14,00	ACERO DE REFUERZO FE DE C60 - C40 PARA BOX - ENCOLE Y DESCOLES Y MUROS DE CONTENSION (PANTALLA)	KL	1.545,20	4.122,0	6.369.314,40
15,00	PILOTES EN MADERA DE MATAMATA O ACAPU 0,20 * 0,20 * 2,00 ML) BOX Y MUROS PANTALLA	UND	25,00	84.748,0	2.118.700,00
16,00	CONSTRUCCION DE BORDILLO EN CONCRETO DE 1:2:3 1/2 DE SECCION BASE MAYOR 0,15 CMS, BASE MENOR 0,10 - ALTURA 0,40 CMS	MI	281,00	75.150,0	21.117.150,00
17	CONSTRUCCION DE JUNTAS DE DILATACION CON BREA / ALQUITRAN	MI	389,67	1.188,6	463.147,15

Elaboró: Milton Miranda

Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio

Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos

Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



Somos Pueblo, Somos

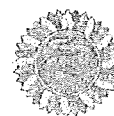
Más !!



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

18,00	BARANDA METALICA PEATONAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" TIPO PESADO - INC BASE PINTURA/ESMALTE	M2	8,00	402.170,0	3.217.360,00
19,00	ASEO GENERAL	M2	1.169,00	130,0	151.970,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				279.034.635,40
	ADMINISTRACION			29,50	82.315.217,00
	IMPREVISTOS			1,00	2.790.346,00
	UTILIDAD			5,00	13.951.732,00
	VALOR SUB TOTAL PRESUPUESTO			35,50	378.091.930,00

CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE AMBOS COSTADOS (inicio base aerea) DE LA VIA VEHICULAR EN CONCRETO RIGIDO PARA ACCESO AL EJE INSTITUCIONAL (AEROCIVIL - UNIVERSIDAD NACIONAL - POLICIA NAL - EJERCITO NAL - TERPEL - FUERZA AEREA) DE LA CIUDAD DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1,0	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.700,00	1.832,0	4.946.400,00
2,0	DESVIO DE AGUAS - CAÑO	UND	1,00	1.704.000,0	1.704.000,00
3,0	EXCAVACION MANUAL INCLUYE DESALOJO ESCOMBRERA	M3	405,00	29.695,0	12.026.475,00
4,0	NIVELACION Y COMPACTACION	M2	2.700,00	4.577,0	12.357.900,00
5,0	RELLENO CON TIERRA SELECCIONADA Y COMPACTADA	M3	113,28	42.738,0	4.841.360,64

Elaboró: Milton Miranda
Contrato del proceso 056 de 2015 Vias San Antonio

Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co





Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



Departamento de Amazonas

001034

6,0	RELLENO CON ARENA CEMENTO 1:10 - 21 KG /CM3	M3	5,00	436.423,0	2.182.115,00
7,0	GEOTEXTIL DE REFUERZO T-2100 W250	M2	2.700,00	9.020,0	24.354.000,00
8,0	BASE ESTABILIZADA EN ARENA CEMENTO 1:10 E= 0,15 MTS	M2	2.700,00	62.473,0	168.677.100,00
9,0	CONCRETO 1:2:3 1/2 PARA PAVIMENTO - E= 0,17 MTS	M2	2.700,00	118.941,0	321.140.700,00
12,0	CONCRETO 1:2:3 1/2 PARA ENCOLE Y DESCOLES E= 0,25 MTS	M3	1,50	762.207,0	1.143.310,50
13,0	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA LOSAS N°. 8	KL	5.346,00	4.184,0	22.367.664,00
16,0	CONSTRUCCION DE BORDILLO EN CONCRETO 1:2:3 1/2 DE SECCION BASE MAYOR 0,15 CMS, BASE MENOR 0,10 - ALTURA 0,40 CMS	ML	900,00	77.926,0	70.133.400,00
17,0	CONSTRUCCION DE JUNTAS DILATACION EN ALQUITRAN / BREA	ML	1.125,00	1.188,6	1.337.132,81
19,0	ASEO GENERAL	M2	2.700,00	130,0	351.000,00
20,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 18" PARA AGUAS LLUVIAS	ML	24,00	250.000,0	6.000.000,00
21,0	DEMOLICION PLACAHUELLAS EN CONCRETO HIDRAULICO INCL, DESALOJO A ESCOMBRERA	M2	750,00	18.144,7	13.608.529,41
22,0	CONCRETO 1:2:3 1/2 PARA CUNETA EN "V" E=	ML	450,00	85.128,0	38.307.600,00

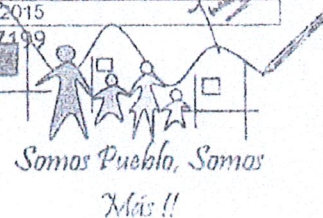
Elaboró: Milton Miraflores

Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio

Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

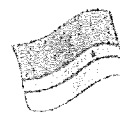




Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

	0,05 MTS INCLUYE REFUERZO EN CONCREMALLA				
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				705.478.687,36
	ADMINISTRACION				208.116.213,00
			29,50		
	IMPREVISTOS			1,00	7.054.787,00
	UTILIDAD				35.273.934,00
			5,00		
	VALOR SUTOTAL PRESUPUESTO				955.923.621,00
			35,50		
	VALOR SUTOTAL PRESUPUESTO				1.334.015.551,00

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Ejercer el control sobre el cumplimiento del bien a través del supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista. Todas las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos de esta contratación y además de ellas las siguientes: a) Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y las condiciones pactadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y conforme a la propuesta presentada b) mantener la vigencia de las garantías con sus respectivos amparos durante el plazo de ejecución del contrato y si fuere el caso su extensión en las condiciones contempladas en los estudios previos y el pliego de condiciones. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución será de Cincuenta (50) días, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA QUINTA. VALOR. - El valor del presente contrato se fija en la suma de MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.334.015.551,00). CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. - El CONTRATANTE pagara al contratista el presente contrato de la siguiente manera: un anticipo del correspondiente al 50% del valor total el contrato para la ejecución de la obra en el mes de noviembre de 2015, y el saldo restante se cancelarán mediante actas parciales de conformidad con las actas de recibo y avance de obra, cuyo valor es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha y liquidadas por el sistema de precios Unitarios fijos sin fórmula de ajuste, debidamente aprobadas por la Interventoría técnica y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato, durante los meses de Noviembre y diciembre de 2015. La Gobernación del Amazonas, desembolsará los pagos de las respectivas actas parciales hasta un (90%)

Elaboró: Milton Miranda	Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio	Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7189
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



Somos Pueblo, Somos
Más !!



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

por ciento y el valor correspondiente del 10% por ciento se cancelara mediante el acta de recibo final por parte de la Interventoría en el mes de diciembre de 2015.

PARAGRAFO: Requisitos para el desembolso del anticipo: Para el desembolso del anticipo, se requiere previamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de pago y adicionalmente los siguientes: la. Suscripción del acta de inicio de obra. b. Aprobación de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. Para el giro del anticipo el contratista deberá tener en cuenta que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y pago de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública y el Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y pago del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil, por lo que el contratista deberá disponer lo pertinente y acudir si es el caso a los instructivos elaborados por Colombia compra eficiente para tal fin.

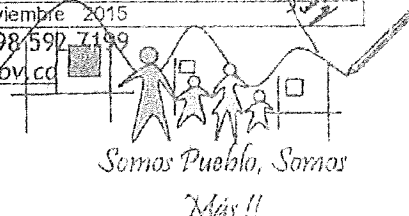
CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para la contratación se estableció en la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.336.689.379.00). Recursos que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2004 del 08 de Agosto de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.- EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión que estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por EL CONTRATANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta y en la Ley de igual manera se ejercerá la interventoría externa a través de un tercero que resulte del respectivo concurso de méritos convocado para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES SUPERVISOR.- En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica, mediante Informe de supervisión, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato. 6) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado.

CLÁUSULA DECIMA. ALCANCE Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA: La Interventoría a realizar, incluye la vigilancia, supervisión, coordinación, verificación y control, técnico, financiero, contable, administrativo, jurídico, y todas las funciones propias de una interventoría de obra y más concretamente de la

Elaboró: Milton Miranda	Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio	Noviembre 2015
Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199	
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co	

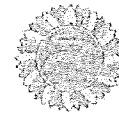




Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

por ciento y el valor correspondiente del 10% por ciento se cancelara mediante el acta de recibo final por parte de la Interventoría en el mes de diciembre de 2015.

PARAGRAFO: Requisitos para el desembolso del anticipo: Para el desembolso del anticipo, se requiere previamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de pago y adicionalmente los siguientes: la. Suscripción del acta de inicio de obra. b. Aprobación de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS de a garantía entregada por EL CONTRATISTA. Para el giro del anticipo el contratista deberá tener en cuenta que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y pago de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública y el Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y pago del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil, por lo que el contratista deberá disponer lo pertinente y acudir si es el caso a los instructivos elaborados por Colombia compra eficiente para tal fin.

CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para la contratación se estableció en la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.336.689.379.00). Recursos que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2004 del 08 de Agosto de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.- EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión que estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por EL CONTRATANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta y en la Ley de igual manera se ejercerá la interventoría externa a través de un tercero que resulte del respectivo concurso de méritos convocado para tal fin.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES SUPERVISOR.- En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica, mediante Informe de supervisión, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato. 6) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado.

CLÁUSULA DECIMA. ALCANCE Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA: La Interventoría a realizar, incluye la vigilancia, supervisión, coordinación, verificación y control, técnico, financiero, contable, administrativo, jurídico, y todas las funciones propias de una interventoría de obra y más concretamente de la

Elaboró: Milton Miranda	Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio	Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



Somos Pueblo, Somos

Más !!



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034

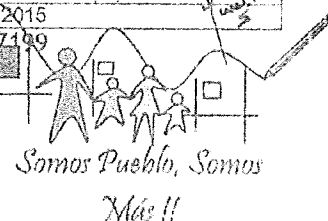


Departamento de Amazonas

indicada en el objeto contractual del contrato de obra que es El MEJORAMIENTO Y LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SUBRASANTES EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS SIGUIENTES VIAS: PARCIAL DE AMBOS COSTADOS DEL EJE INSTITUCIONAL (AEROCIVIL - UNIVERSIDAD NACIONAL - POLICIA NAL - EJERCITO NAL - TERPEL - FUERZA AEREA) Y EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE QUINTA "A" Y CUARTA Y AMBOS COSTADOS DE LA CALLE QUINTA "A" ENTRE LA CARRERA 10 Y 10A DEL BARRIO SAN ANTONIO/ INCLUYE BOX CULVERT - MUROS DE CONTENSION EN LA CIUDAD DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS CON RECURSOS DEL FONDO SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA - MINISTERIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2015, en cumplimiento de sus funciones el interventor deberá:

1. Solicitar a la Gobernación la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
3. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la Gobernación que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Gobernación las aclaraciones del caso.
4. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
5. Exigir al contratista la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en los pliegos de condiciones. Cabe mencionar, que la información detallada contenida en los análisis de precios unitarios es la base para la aprobación y fijación de los precios unitarios no previstos que se requieran en el desarrollo del proyecto.
6. Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos de obra e interventoría, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista constructor. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de interventoría.
7. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al Contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.

Elaboró: Milton Miranda	Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio	Noviembre 2015
Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7159	
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co	





Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034

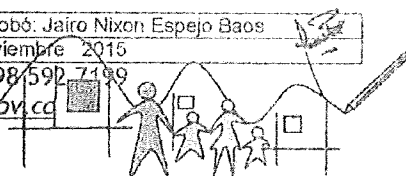


Departamento de Amazonas

8. Durante la ejecución del contrato, bien sea que el interventor o el contratista soliciten cambios de personal de los equipos de trabajo del Contratista, la Interventoría deberá revisar y aprobar que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones, dejar el registro respectivo e informar a la Gobernación del Amazonas.
9. Verificar que el Contratista de obra cumpla con la proporción indicada en los pliegos de condiciones para la vinculación del personal.
10. Programar y coordinar con el Contratista, y La Gobernación del Amazonas, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato de Interventoría de la Entidad, oportunamente para el trámite de aprobación, las recomendaciones y justificaciones de cambio de Actividades, adición y actividades extra que fuere necesario durante la marcha del proyecto.
12. Informar a la Gobernación del Amazonas, toda situación de incumplimiento en que incurra el contratista constructor, con el fin ésta Entidad, tome los correctivos necesarios que garanticen el cumplimiento del contrato de obra.
13. Llevar un registro fotográfico y/o filmico de todas las etapas de las actividades el cual debe ser presentado en cada informe.
14. Garantizar la permanencia del Director y demás personal, de acuerdo con las necesidades y el tiempo de dedicación indicado en el Pliego de Condiciones o que requieran las actividades, durante el tiempo propuesto durante la ejecución de la consultoría y de acuerdo a lo programado por el contratista constructor.
15. Evaluar los precios de las actividades, basados en los respectivos análisis de precios que eventualmente puedan presentarse y hacer las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con su criterio, para facilitar el trámite de aprobación por parte de la Administración Departamental.
16. Elaborar informes semanales sobre las actividades efectuadas, en los cuales se incluyan cada una de las acciones efectuadas para dar las respectivas soluciones a los inconvenientes presentados en el transcurso de la ejecución del contrato de consultoría.
17. Elaborar el informe final, donde incluya las variaciones técnicas que se originaron durante la actividades de obra, las actividades realmente ejecutadas, los valores finalmente pagados, las variaciones introducidas a los trabajos y los demás elementos que oportunamente le definirá la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento de Amazonas. El informe deberá incluir toda la correspondencia enviada al contratista consultor, los informes diarios, los resultados de los informes de calidad y toda la demás información que se haya generado con motivo de los trabajos de Interventoría.
18. Exigirle al contratista constructor la entrega a la Secretaría de Planeación los planos record actualizados, revisados y aprobados sobre las obras ejecutadas.

Elaboró: Milton Miranda	Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Contrato del proceso 036 de 2015 Vías San Antonio	Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



Somos Pueblo, Somos

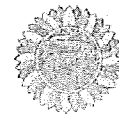
Más !!



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

19. Supervisar el cumplimiento del objeto y demás obligaciones contractuales del Contratista constructor de acuerdo a la propuesta presentada, el Contrato y en general con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

20. Revisar, controlar y solicitar los ajustes necesarios al componente social y Ambiental que debe elaborar y cumplir el Contratista Constructor de acuerdo a las directrices del Plan Departamental de Agua.

21. El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato.

22. Someter a consideración de la Gobernación, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del contratista de consultoría, prórrogas, adiciones, suspensiones.

Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

23. Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, jurídicas, financieras, contables y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

24. El inicio del contrato de Interventoría se encuentra supeditado al acta de inicio del contrato de obra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR (RESPECTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y FRENTE A LA GOBERNACIÓN)

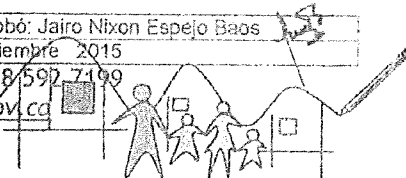
a) Entregar al supervisor del contrato de Interventoría designado por la Gobernación del Amazonas, las constancias de pago del personal, al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. b) El Interventor elaborará un informe final, con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y los demás elementos que oportunamente le definirá la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento de Amazonas. Además, incluirá toda la correspondencia enviada y recibida entre el Interventor y el contratista consultor a quien ejerce la supervisión, y demás información que se haya generado con motivo de los trabajos de Interventoría de la consultoría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su fecha de generación, con destino al expediente contractual que reposa en el archivo de la Entidad. c) Solicitar la liquidación del contrato de obra, en caso de presentarse alguna reclamación por parte del contratista constructor, la Interventoría debe realizar su análisis y recomendación. d) Las demás contenidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el Interventor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN.- El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.- Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste

Elaboró: Milton Miranda	Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio	Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



Somos Pueblo, Somos

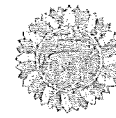
Más !!



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a AL CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) **PENAL PECUNIARIA:** LA ENTIDAD hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA ENTIDAD. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a LA ENTIDAD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida 3) **CADUCIDAD:** Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación de este contrato, o en cualquier otro evento de incumplimiento de EL CONTRATISTA para el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Amazonas, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o afianzadora legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos: 1) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer

Elaboró: Millon Méndez	Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio	Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Letícia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



Somos Pueblo, Somos

Más!!

CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Entre **ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.565.656 de Cartago quien actúa en nombre propio y **EDWIN HERNANDO TRIGOS QUINTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.283.844 de Ocaña (Norte de Santander), actuando en nombre de **COINOC LTDA** Nit. 834.001.866-1, hemos decidido celebrar el contrato de consorcio que consta en el documento que ahora se suscribe y que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el acto jurídico: **Primera. Objeto.-** Las partes acuerdan voluntaria total y solidariamente la constitución del **CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO** para participar en cualquier **LICITACION PÚBLICA N° 056 DE 2015** en la Gobernación del Amazonas, en especial el que tiene como objeto **"EL MEJORAMIENTO Y LA PAVIMENTACIÓN DE LAS SUBRASANTES EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS SIGUIENTES VIAS: PARCIAL DE AMBOS COSTADOS DEL EJE INSTITUCIONAL (AEROCIVIL - UNIVERSIDAD NACIONAL - POLICIA NAL - EJERCITO NAL - TERPEL - FUERZA AEREA) Y EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE QUINTA "A" Y CUARTA Y AMBOS COSTADOS DE LA CALLE QUINTA "A" ENTRE LA CARRERA 10 Y 10A DEL BARRIO SAN ANTONIO/ INCLUYE BOX CULVERT - MUROS DE CONTENSION EN LA CIUDAD DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS CON RECURSOS DEL FONDO SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA - MINISTERIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2015"**, así como para suscribir el contrato, constituir las garantías a que haya lugar y en general realizar todas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. **Segunda. Denominación y domicilio.-** El consorcio se denominará **CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO** y su domicilio será la ciudad de Leticia, en la dirección **Calle 12, No 6ª-06 Leticia, Amazonas**. La misma podrá trasladarse por decisión del Representante Legal del Consorcio, según la conveniencia para la ejecución y desarrollo de los trabajos objeto del presente Consorcio. **Tercera. Plazo.-** La duración del Consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. **Cuarta. Forma de Operación.-** Las partes se comprometen a aportar toda la capacidad técnica, organizativa y financiera para la ejecución de los trabajos objeto del consorcio y se comprometen del mismo modo para responder solidariamente ante la entidad contratante por la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación. **Quinta. Responsabilidad.-** Las personas naturales y jurídicas que constituyen este consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se suscriba. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman, sin perjuicio de que cada uno de los consorciados pueda repetir en contra de los otros en el porcentaje de los valores que hubiere pagado en exceso del porcentaje de su participación en el consorcio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el

mg.yamida.medina@gmail.com

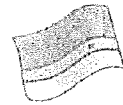
Calle 12, No 6ª-06



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

vigente hasta la liquidación del contrato. 2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Por el cien por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. 3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más. 4) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente al componente de construcción, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra. 5) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. Por un valor correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-TERMINACIÓN UNILATERAL.** El CONTRATANTE podrá decretar, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado, la terminación anticipada y unilateral del presente contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de: Registro presupuestal y aprobación de las garantías. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Leticia. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** En los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA**

Elaboró: Milton Miranda

Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio

Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos

Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



Somos Pueblo, Somos

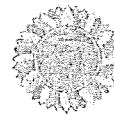
Más !!



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

001034



Departamento de Amazonas

VIGESIMA- INDEMNIDAD: En el evento que La Gobernación del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., por el desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Departamento del Amazonas, conforme a los lugares indicados en el estudio previo que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo junto con todos sus anexos. 2) los pliegos de condiciones 3) Disponibilidad y registro presupuestal; 4) oferta y sus soportes. Para constancia se firma en Leticia, a los

04 NOV 2015

EL CONTRATANTE,

CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ CELIS
Gobernador de Amazonas

EL CONTRATISTA

JAIME YAMID MEDINA CHINDOY
Representante Legal
CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO

Elaboró: Milton Miranda	Aprobó: Jairo Nixon Espejo Baos
Contrato del proceso 056 de 2015 Vías San Antonio	Noviembre 2015

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



Somos Pueblo, Somos
Más!!